

**Informe preliminar de labores  
Comité Consultivo  
Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica  
Periodo enero 2021 a setiembre 2021**

## **1. Información General**

Comité Consultivo

### **Integrantes del equipo administrativo**

- José Daniel Barquero Valverde
- Tino Arnoldo Salas Marksman
- Jonathan Rodríguez Artavia

### **Coordinador del informe**

- Francisco Araya Barquero

### **Objetivo general del órgano o comisión según la normativa vigente**

Por Ley N°8831 “*Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica*”, específicamente en su artículo 45, así como los numerales 47, 48, 49, 50 y 51 del Decreto Ejecutivo N° 42675-MJP “*Reglamento Interno del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica*” faculta a la Junta Directiva para que designe un comité asesor, para que atienda aquellos asuntos o consultas técnicas en que el órgano directivo requiera su criterio, por requerirse un conocimiento especializado sobre un tema en específico.

Así mismo “*las consultas que se hagan al Colegio provenientes de las institucionales públicas en general y particulares, sean estas personas físicas o jurídicas, serán evacuadas por el Comité Consultivo*” (art.48 del Reglamento)

Sus criterios serán votados por mayoría simple para su posterior traslado al órgano directivo, el cual, conforme su competencia, acogerá en su integridad o parcialmente el criterio, o en su defecto rechazará el dictamen del Comité Consultivo.

Este comité estará integrado por tres personas agremiadas activas, elegidas por la Junta Directiva. Deberán ser personas probas, de amplia experiencia profesional y con compromiso social; y desempeñarán su cargo por un período de dos años, prorrogable.

Los miembros integrantes de este Comité Consultivo no devengan honorario, remuneración o dieta por el ejercicio asesor que desarrollan cuando les ponen en conocimiento un asunto. Únicamente podrán ser remunerados cuando la consulta pueda llevar implícito un resultado económico para las partes interesadas. Esta retribución la determinará la Junta Directiva.

## 2. Plan de Trabajo ejecutado 2021

A continuación, se expone en forma ejecutiva, los resultados y entregables del periodo 2021:

- a) Elaboración de criterio técnico del Proyecto de Ley para tutelar la Objeción de Conciencia e ideario Ley 22006.
- b) Gestión y respuesta a consulta técnica: Ley para la Protección a Víctimas, Testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al Código Procesal Penal y Código Penal Ley 8720.
- c) Elaboración de criterio técnico: Ley para la Generación de Oportunidades Ocupacionales en el Área de Mantenimientos y Construcción de Infraestructuras Vial a favor de las Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional. Ley 22352.
- d) Elaboración de criterio técnico: Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites Administrativo y sus reformas. Ley 22333.

### Logros alcanzados durante el periodo 2021:

De conformidad con las atribuciones otorgadas al Comité Consultivo, se visibilizó la posición de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica en asunto de interés público, así como para su gremio, contribuyendo bajo una perspectiva criminológica, en el proceso de desarrollo psicosocial, multicultural y de seguridad del país.

### 3. Plan de trabajo proyectado 2022

Atendiendo sus atribuciones, el eje o tema prioritario que debe atender este Comité es servir de asesor experto a la Junta Directiva de este Colegio de Profesionales en todos aquellos asuntos que le sean puestos en conocimiento, así como la atención de consultas públicas o privadas que sean dirigidas al Colegio de Criminólogos, en la materia de su competencia. Para el cumplimiento de sus fines, se propone también:

- a) Realizar actividades formativas o capacitaciones sobre temas de interés, tratados en el seno del Comité Consultivo.
- b) Atender, gestionar y asesorar en las consultas públicas y privadas, así como proyectos de ley, atinentes a la materia de la ciencia criminológica.
- c) Promover la ciencia criminológica a través de sus criterios, dictámenes o asesorías; y las prerrogativas de su gremio.
- d) Divulgar y transparentar los criterios emitidos por el Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica al gremio y a la sociedad en general.

### 4. Conclusiones

A través del acompañamiento y los criterios expertos, existe un momento de oportunidad para dar a conocer la importancia de la ciencia criminológica y el papel de sus profesionales en los diversos ámbitos organizacionales.

El Comité Consultivo mediante la perspectiva criminológica busca fortalecer en los diferentes ámbitos de la ciencia, las necesidades del gremio, generando y construyendo a nivel institucional y comunal los conocimientos planteados desde su visión criminógena.

Es así como los profesionales de este colegio, específicamente de este órgano consultivo asumió dentro de su estrategia asesora y las recomendaciones que brinda, las cuales tienen un impacto.